



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N°2023-282-2

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por recomendación del Contralor, mediante Resolución U. de C. N°2023-130-2 se ordenó instruir una investigación en la Dirección de Tecnologías de la información, en contra del Sr. Manuel Novoa Olivares, profesional de la citada unidad.
2. Que, mediante nota C/128-2023 del Contralor don Francisco Santibáñez Yáñez remitió el INFORME RESERVADO N°12-2023 elaborado por el Fiscal responsable de la investigación Sr. Mario Olave Silva, el que en la parte pertinente concluye: *“no existen méritos suficientes para sostener el cargo formulado, el cual se entiende desestimado en todas sus partes, por tanto, se propone al señor Rector, la ABSOLUCIÓN DEL TRABAJADOR del cargo formulado. “*
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162 modificado por Decreto U. de C. N°2018-061, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas, el art. 33 de los Estatutos de la Universidad de Concepción, y en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022.

RESUELVO:

1. Aprobar el Informe recaído en la investigación ordenada por resolución U. de C. N°2023-130-2.
2. Declarar concluida dicha investigación y absolver al trabajador del cargo formulado por no existir mérito suficiente.
3. Notifíquese por el Secretario General, al trabajador Sr. Novoa Olivares.

Transcríbase electrónicamente a la Vicerrectora, al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, a la Directora de la Dirección de Personal, y al Contralor.

Concepción, 28 de noviembre de 2023



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL